Capacitación

DOCUMENTO SOPORTE DE OPERACIONES PARA NO OBLIGADOS A EXPEDIR FACTURA O DOCUMENTO EQUIVALENTE

CONSULTORES

Normatividad

Decreto 358 de marzo de 2020 – Facturación Electrónica

Art 1.6.1.4.3	• Sujetos no obligados a expedir facturas de venta y/o documento equivalente
Art 1.6.1.4.6	• Documentos equivalentes a la factura de venta
Art 1.6.1.4.7	• Trasmisión de los documentos equivalente

CONSULTORES

Normatividad

Resolucion 42 de Mayo de 2020

Resolucion 42

- Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación

CONSULTORES

Normatividad

Art 1.6.1.4.6 Documentos equivalentes a la factura de venta



1. Tiquete de maquina registradora con sistema P.O.S.



2. Boletas de ingreso a Cine

CONSULTORES

Normatividad

Art 1.6.1.4.6 Documentos equivalentes a la factura de venta



3. Tiquete de transporte de pasajeros



4. Extractos Bancarios

CONSULTORES

Normatividad

Art 1.6.1.4.6 Documentos equivalentes a la factura de venta



5. Tiquete o Billete de transporte aéreo de pasajeros



6. El documento en juegos localizados

CONSULTORES

Normatividad

Art 1.6.1.4.6 Documentos equivalentes a la factura de venta



7. La boleta, fracción, formulario, cartón, Billete o instrumento de juegos de suerte y azar diferentes de los juegos localizados



8. Documento expedido para el cobro de Peajes

CONSULTORES

Normatividad

Art 1.6.1.4.6 Documentos equivalentes a la factura de venta



9. Comprobante de liquidación de operaciones expedido por la bolsa de valores



10. Documento de operaciones de la bolsa agropecuaria y otros Comodities

CONSULTORES

Normatividad

Art 1.6.1.4.6 Documentos equivalentes a la factura de venta



11. El documento expedido para los servicios públicos domiciliarios



12. La boleta de ingreso a espectáculos públicos

CONSULTORES

Normatividad

Art 1.6.1.4.6 Documentos equivalentes a la factura de venta



13.Documento equivalente electrónico (podrá comprender los doc. 1 al 12) será reglamentado antes del 30 de junio de 2021

CONSULTORES

Que es el documento soporte de operaciones con no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente

Resolucion 42 de 2020

- **Artículo 55. Documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente.**

CONSULTORES



CONSULTORES



CONSULTORES

¿Quienes deben generar el Documento Soporte?

Adquirientes de bienes

Adquirientes de servicios

¿Cuando debo generar el documento Soporte?

En el momento de realizar la transacción

Recibir los bienes

Pago

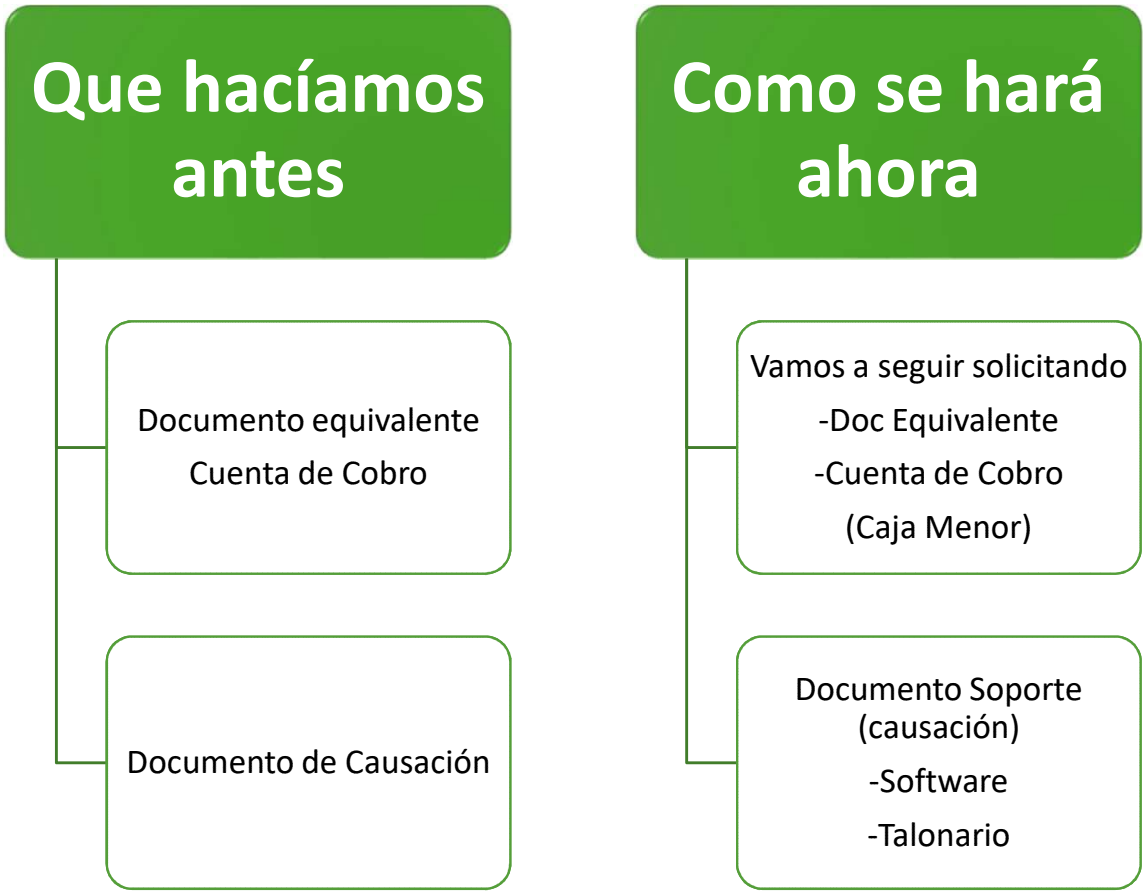
¿Como debo generar el documento Soporte?

Software

Talonario Pre-impreso

Formato Excel

Documento Soporte - Desde la Practica



CONSULTORES

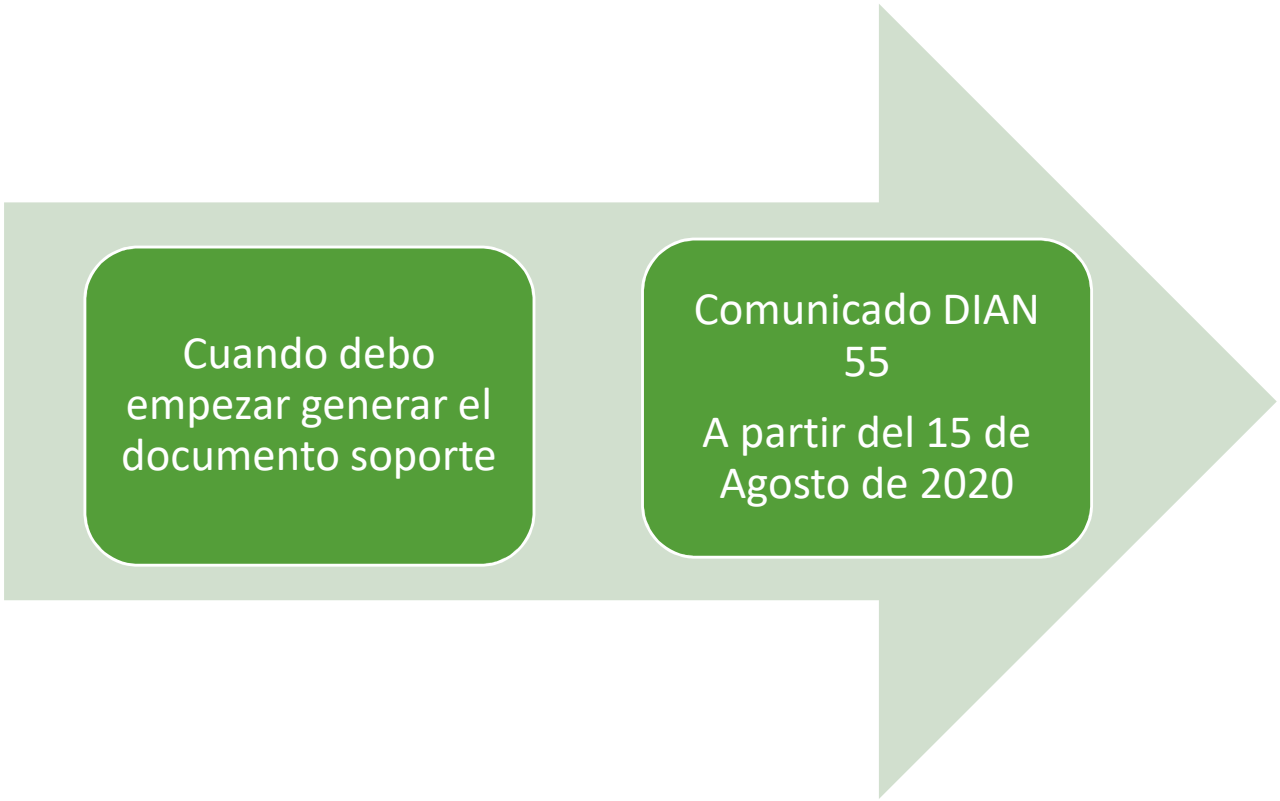
Documento Soporte - Desde la Practica

¿Que pasa si no realizo del documento Soporte ?



CONSULTORES

Documento Soporte - Desde la Practica



CONSULTORES

Practiquemos lo aprendido…

¿A quienes debo realizarle el documento soporte?

¿Cuando debo realizar el documento soporte?

¿Como voy a realizar el documento soporte?

Preguntas

CONSULTORES

Capacitación

FACTURA ELECTRONICA

CONSULTORES

¿Que es la Factura Electrónica?

Art 1.6.1.4.1 DUR

- Hace parte de los sistemas de facturación, soporta transacciones de venta de bienes y/o servicios, tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas transacciones de venta de bienes y/o servicios, tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas transacciones de venta de bienes y/o servicios, tiene lugar a través de sistemas computacionales y/o soluciones informáticas.

CONSULTORES

Obligados a expedir factura de venta y/o documento equivalente

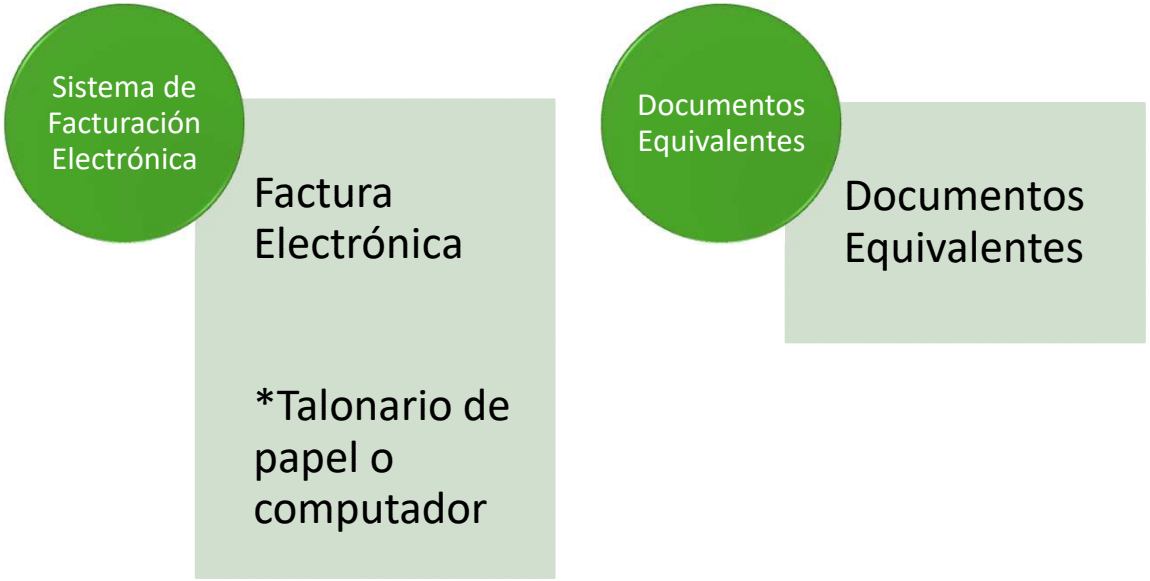
1.Responsables de IVA 2.Responsables de Impuesto Nacional al consumo 3.PN que tengan al calidad de Comerciantes o Ejerzan Profesiones Liberales o enajenen bienes producto de actividad agrícola o ganadera	4.Comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales	5.Los Tipógrafos y Litógrafos que no sean responsables de IVA.	6.Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación - RST -Distribuidores minoristas de combustibles derivados del petróleo y gas natural comprimido

CONSULTORES

QUIENES DEBEN FACTURAR ELECTRONICAMENTE

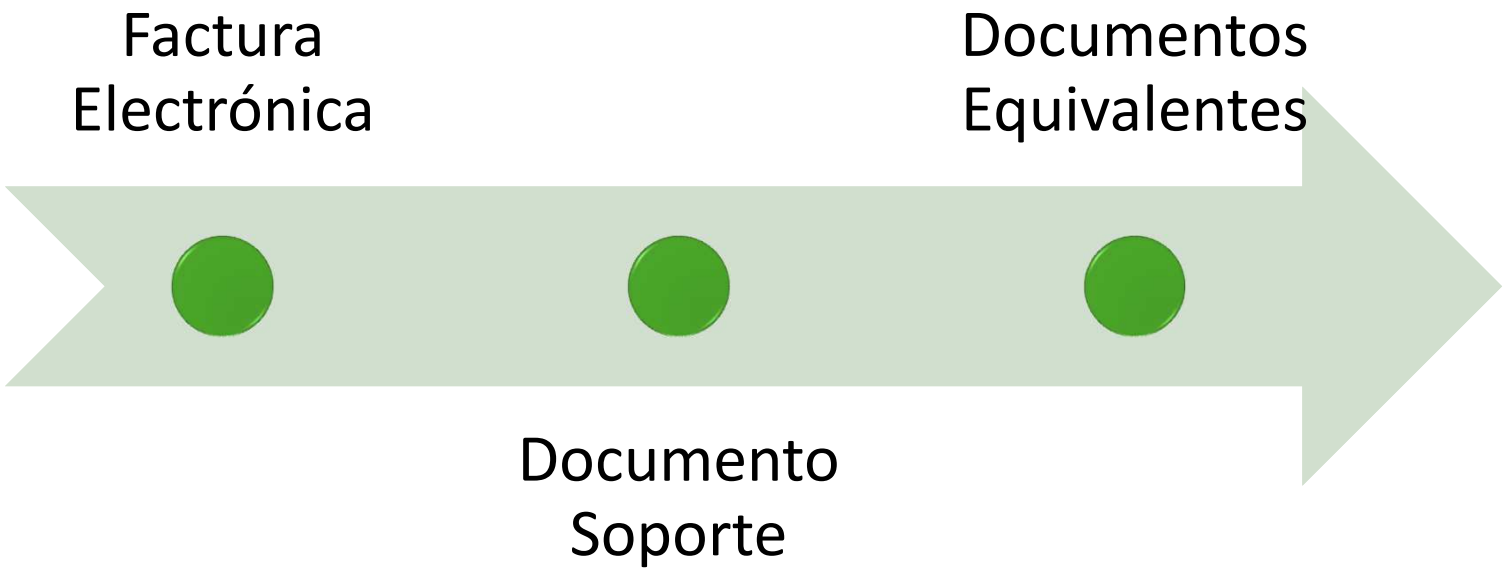
Personas jurídicas que enajenen bienes y/o servicios	Personas naturales que enajenen bienes y/o servicios con ingresos brutos superiores a 3.500 UVT. (124.624.500) -Contratistas del Estado 4.000 UVT (142.428.000)	Personas naturales que no tienen Ingresos superiores a 3.500uvt pero que: -Tienen más de un establecimiento de comercio. -Explotación de intangibles. -Usuarios aduaneros. -Consignaciones Superan 3.500 UVT.	Contribuyentes que optaron por el Régimen Simple de Tributación - RST

Sistemas de Facturación



CONSULTORES

Sistemas de Facturación



¿Cuando es Obligatorio Empezar a Facturar Electrónicamente?

Calendario

1. Calendario de implementación para sujetos obligados de acuerdo con la actividad económica principal inscrita en el RUT

Calendario

2. Calendario de implementación que no atiende a la actividad económica CIIU, para otros sujetos obligados.

Calendario

3.Calendario de implementación Permanente

CONSULTORES

¿Que necesito para empezar a Facturar Electrónicamente?

➢ **1.** Software de facturación electrónica



Software propio



A través de un aliado (Proveedor tecnológico)



Facturación gratuita de la DIAN

➢ **2.** Certificado digital de firma

CONSULTORES

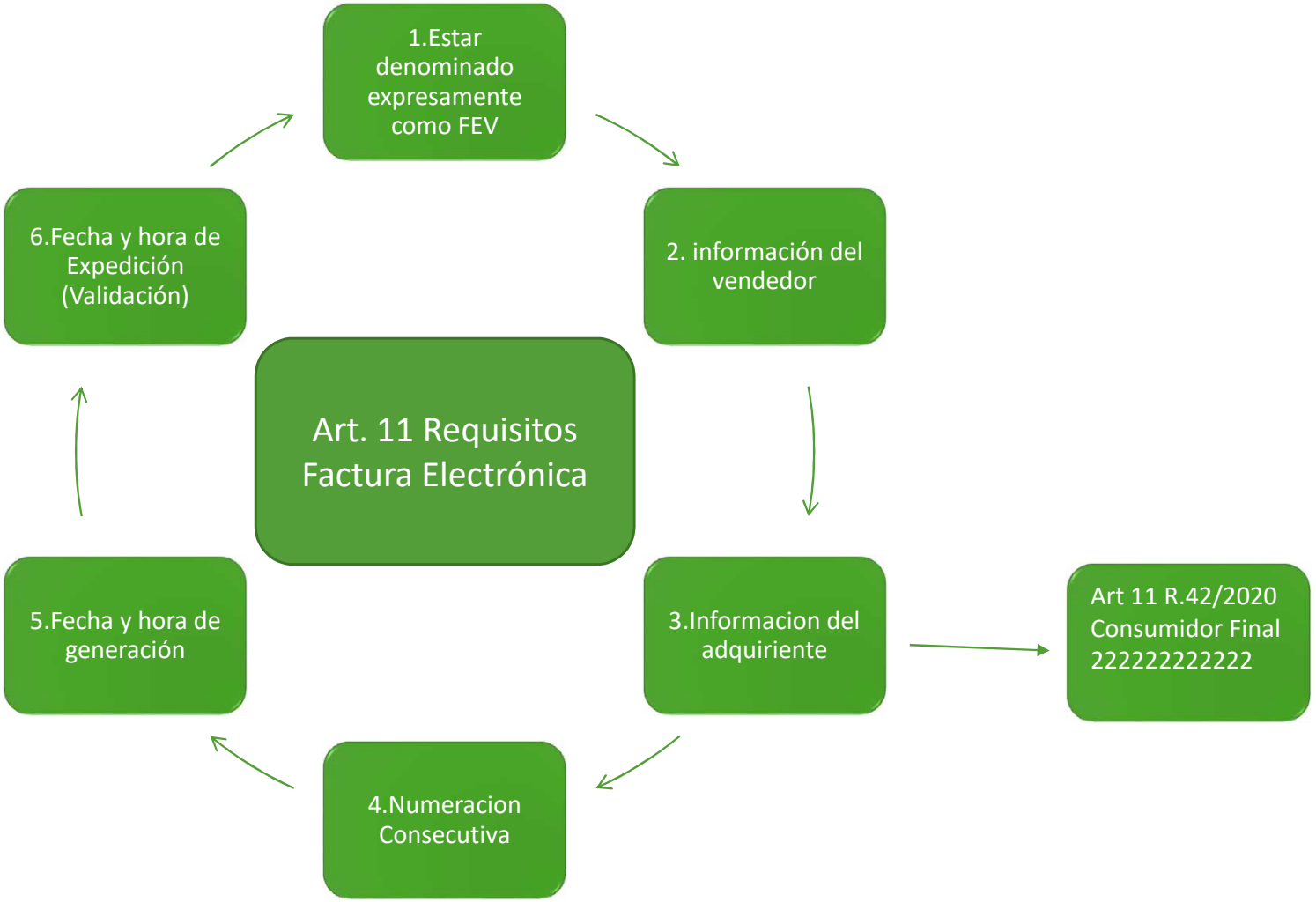
Proceso de emisión factura electrónica



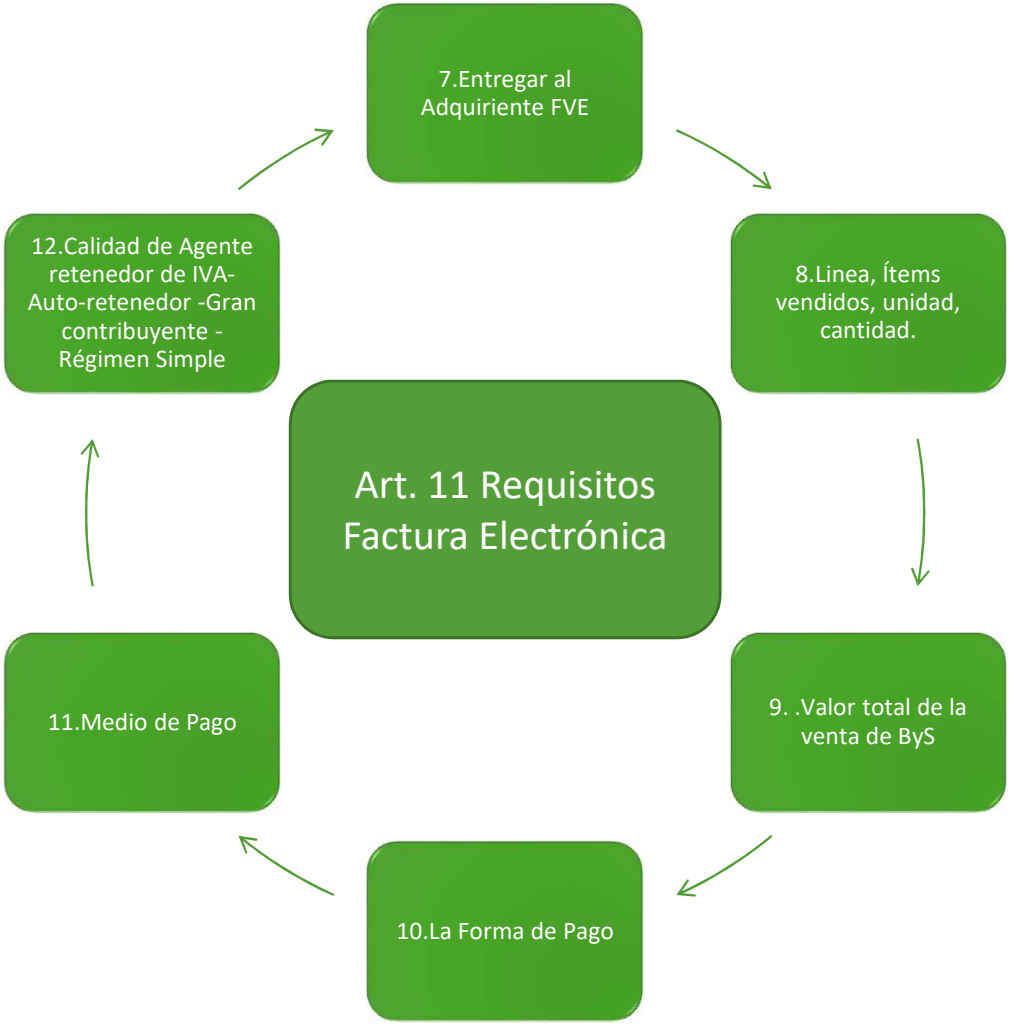
1. El **vendedor** envía la factura electrónica (XML) a la DIAN para validación.
2. La **DIAN** devuelve la constancia de que el documento fué validado.
3. El **vendedor** procede a enviar la factura validada por la DIAN a su comprador.
4. El **comprador** podrá responder con la aceptación o rechazo de la factura.

Fuente:https://www.facture.co

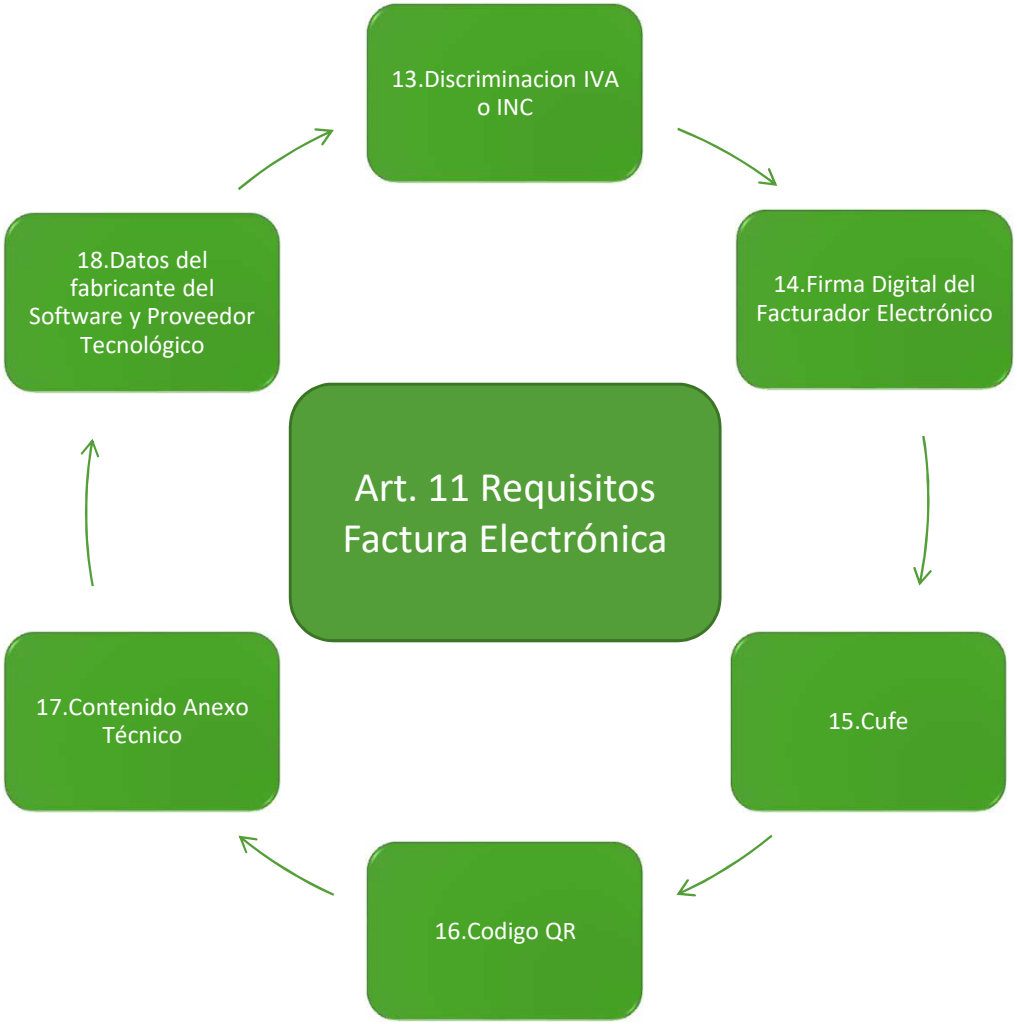
CONSULTORES



CONSULTORES



CONSULTORES



CONSULTORES

Puntos a tener en cuenta



La Factura electrónica no se puede modificar



La factura electrónica no se puede anular

- Nota Crédito



Los terceros deben estar creados correctamente

CONSULTORES

Creación correcta de Terceros



CONSULTORES

Inconvenientes tecnológicos



Facturador Electrónico



Adquiriente



Servicios Informáticos Electrónicos Dian

Régimen sancionatorio

No cumplir con el calendario (hasta 15.000 uvt $ 534.105.000)

Por no enviar información o enviarla con errores (hasta 15.000)

- Si es por no suministrar datos, **el monto sería del 5 % sobre las sumas respecto a la información no entregada**.
- En caso de información errónea, **alcanzaría el 4 % de las sumas sobre esa información**; y de **3 % de las sumas respecto a información entregada de forma extemporánea**.

Expedición de facturas sin requisitos

- La multa a esta falta es equivalente al **1 % del valor de las operaciones facturadas, sin exceder un máximo de 950 UVT; aproximadamente 32 millones de pesos**.

CONSULTORES

Régimen sancionatorio

Cierre del establecimiento

- Quienes dentro de la obligatoriedad hagan caso omiso de las indicaciones de la Dian y no realicen facturación electrónica **podrán ser sancionados con la clausura de la compañía, bajo el concepto de evasión**.
- Además, **quienes sean reincidentes de la expedición de facturas sin requisitos también podrán ser penalizados bajo esta vía**.

CONSULTORES

Gracias

CONSULTORES

@MC consultores

@mcconsultoress

Cel:317-7220429

Únete a mi grupo Escríbeme y te envió el link de acceso